



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTA

TALTAL, AGOSTO 17 de 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, para servicios de lavado para el Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Orden de compra N° 3916-918-SE15 de fecha 17 de Agosto de 2015.
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 231/ 2015 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal , y doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO Rut N° 8.740.196-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1º del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con un honorario de \$ 22.100.- (veintidós mil cien pesos) menos 10% de impuestos, para cuyos efectos el interesado deberá presentar la correspondiente Boleta de honorarios por los Servicios prestados, previo al momento de recibir el pago.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08 correspondiente a SERVICIOS, LAVADO DE SABANAS HOGAR DE EMERGENCIA del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/apc

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTA
Y
EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO**

En Taltal, a 17 días del mes de Agosto de 2015, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde de la comuna don SERGIO ORELLANA MONTEJO, Rut 8.177.755-1, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, Rut 8.740.196-0, Chilena, domiciliada en calle Eusebio Lillo N° 313 Taltal, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado para la sección Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, para los servicios de lavado de 17 pares de sabanas para el Hogar de Emergencia, para el día 17 de Agosto 2015.

TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, percibirá la suma de \$22.100.- (veintidós mil cien pesos) menos el 10% de impuesto, para cuyos efectos el interesado deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios por los Servicios prestados, previo al momento de recibir el pago.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal..



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO
Rut. 8.740.196-0